

Resolución sobre la necesidad de presupuestos para las delegaciones y estructuras de representación estudiantil desde los centros

Aprobada en la 75 Asamblea General Ordinaria el 26 de abril de 2024.

Esta Resolución nace a raíz de la necesidad detectada desde el consejo de Representantes de Estudiantes de Arquitectura (CREARQ) recogida en su posicionamiento sobre La necesidad de presupuestos para las delegaciones desde las Escuelas, al que se suman diferentes sectoriales del Comité de Asuntos Sectoriales de CREUP.

1. INTRODUCCIÓN

Se hizo presente durante la organización de la XXIV Asamblea General Ordinaria de CREARQ cómo la falta de un presupuesto propio en los órganos de representación estudiantil supone una dificultad para estos de llevar a cabo sus funciones básicas.

La asistencia a la AGO por parte de los miembros ya supuso de base una dificultad por la imposibilidad de conseguir apoyo económico o en cuantías reducidas, motivo por el que este tema se comentó durante la celebración de la AGO. Se llegó a la decisión de la redacción del presente posicionamiento a favor de los presupuestos de las Delegaciones o estructuras de representación estudiantil (de aquí en adelante, Delegaciones) asignados por cada Escuela o Centro en el que se impartan enseñanzas de arquitectura (en adelante Escuelas), partiendo de una encuesta lanzada a todos los miembros de CREARQ y del uso de informes de algunos de ellos.

Resulta también complicado por parte de estos miembros realizar actividades internas que fomenten los eventos culturales de interés para la comunidad universitaria en su conjunto y otros puramente lúdicos que puedan mejorar la motivación y la convivencia en cada centro. La falta de presupuestos se presenta como una dificultad ante la imposibilidad de hacer los gastos necesarios para el correcto desarrollo de estos, teniendo que recaer en muchos casos en el apoyo económico del estudiantado, traducándose en una mayor inestabilidad económica y en la inseguridad de poder contar con fondos suficientes para la realización de las actividades.

Para aquellas Delegaciones o estructuras de representación estudiantil que sean (de aquí en adelante, Delegaciones) que sí que cuentan con un presupuesto la baja asignación de este o la limitación de usos que se le puede dar aparece también

como uno de los principales problemas. Además, en ocasiones los trámites necesarios se presentan como una dificultad o incluso una imposibilidad del uso del presupuesto para la función que tenía asignada.

El presente posicionamiento pretende presentar en mayor detalle los problemas que presenta la falta de presupuesto para una Delegación y defender la necesidad de estos por parte de los centros para el correcto funcionamiento.

2. SITUACIÓN ACTUAL

a. REPRESENTACIÓN

Para la correcta representación estudiantil debe garantizarse la participación activa en la defensa del estudiantado. Esto incluye la asistencia a asambleas convocadas tanto por órganos de representación internos de la universidad como por los órganos de carácter autonómico y estatal. También la asistencia y la creación de actividades formativas y de trabajo tanto externas como internas. Sin la ayuda económica de los Centros se dificulta la realización de estas funciones de representación.

Actualmente hay centros que sí que financian este tipo de tareas, permitiendo un mejor desarrollo de la representación y traduciéndose en mejoras de las condiciones del estudiantado. Este aporte incluye el pago de las inscripciones a asambleas de representación sectorial, la realización de jornadas de formación y trabajo internas, y las inscripciones a jornadas de formación y trabajo externas. Además de todo lo anterior, se incluye alojamiento, dietas y transporte para cualquiera de estas actividades.

Algunos Centros cuentan con financiación parcial para estas actividades. En lo referente a la asistencia a asambleas nacionales, como es el caso que atañe a CREARQ, esto puede suponer solo cubrir inscripciones, incluyendo o no alojamiento y dietas, cubrir inscripciones y transporte solo a la mitad de los asistentes, etc. Esto supone que el coste restante lo deban cubrir los representantes de estudiantes, con todas las dificultades económicas a las que se enfrentan como los bajos ingresos, el coste de matrícula, manutención, etc.

Por otro lado, sigue habiendo Delegaciones de estudiantes que a día de hoy no disponen de presupuesto por parte de las Escuelas y tampoco tienen mecanismos para solicitar financiación. En estas condiciones los estudiantes no pueden ser representados en las condiciones en las que deberían. En lo referente a las asambleas, dificulta enormemente la asistencia a estas, teniendo que asumir completamente los costes y propiciando que el número de asistentes de esa Escuela sea menor. Esto ve mermada la capacidad representativa, por un lado, porque al haber pocos miembros se reduce el debate interno y la confrontación de diferentes ideas presentadas por los estudiantes de la Escuela. Por otro lado,

resulta más complicado seguir las sesiones y los comentarios de todos los participantes sin la ayuda de compañeros. Además, hace difícil el relevo generacional y la transmisión de conocimientos dentro de una misma Delegación dado que cada vez que asista un único representante nuevo desconocerá el funcionamiento interno y no tendrá el apoyo de compañeros con más experiencia para guiarle.

En lo que respecta a jornadas de formación y de trabajo, en muchos casos se hace imposible su realización, dado que son actividades que pueden suponer un coste inasumible para los estudiantes. En otros casos limita el número de estudiantes a aquellos que pueden costearlo íntegramente. Sin este tipo de jornadas se pone en riesgo el relevo generacional de las Delegaciones de estudiantes y la organización interna. Además, con una baja asistencia será más complicado asegurar la eficacia de las mismas ya que será menor el trabajo que se avance y la cantidad de ideas compartidas. También se verán comprometidas las dinámicas de grupo resultantes de las jornadas, que facilitan el trabajo posterior.

b. ACTIVIDADES

En este apartado se presentan las dificultades transmitidas por las Delegaciones para la realización de actividades en cada uno de sus casos. Numerosas iniciativas emprendidas por Delegaciones orientadas a fomentar el compañerismo entre los estudiantes, tanto en el ámbito educativo como lúdico, se ven obstaculizadas por limitaciones presupuestarias, ya sea por su insuficiencia o, su inexistencia.

El principal problema es la incapacidad de llevar a cabo ciertas actividades debido a la falta de presupuesto, ya que pueden tener costes de contratación de personal, compra de materiales o refrigerios, etc. inasumibles para la Delegación. Es especialmente difícil realizarlas cuando no se puede contar con inscripciones previas que respalden económicamente la ejecución de dichas actividades dado que suele ser necesario el adelanto del dinero. La necesidad de la gestión económica requeriría de la creación de asociaciones que puedan administrar estos ingresos.

Este problema se ve presente en que más de la mitad de las Delegaciones que responden a la encuesta reciben ingresos no procedentes de las Escuelas, gestionados mediante dichas asociaciones, externas a la universidad. Son por tanto independientes de su estructura, con el propósito de obtener recursos para financiar otras actividades.

Estas asociaciones consiguen dinero a través de diversos métodos de financiación como el alquiler de taquillas, la venta de material, la impresión y la organización de eventos con pago por asistencia. Aun así, las asociaciones pueden no estar reconocidas por las Escuelas y, por ese motivo, no cuentan con la potestad de hacer uso de los espacios, materiales u otros. Cuando estas asociaciones han existido durante varios años pueden llegar a acumular un remanente que les

permite desarrollar actividades que implican gastos como alquileres o reservas. Aún así cuando son nuevas siguen teniendo los problemas de falta de presupuesto. Además, la creación de estas acarrea dificultades legales, burocráticas, de gestión, etc.

c. GESTIÓN

Se dan en las Escuelas diversas situaciones que no favorecen la participación de la Delegación en lo referente al uso del presupuesto o a la posibilidad de tener uno propio.

Un problema es que muchas de las Escuelas no hacen un gasto total del presupuesto por posibles imprevistos durante el ejercicio económico anual, evidenciando que en muchos de los casos es factible la asignación de un presupuesto a las Delegaciones sin repercutir en el funcionamiento normal de la Escuela.

También se plantea que muchas veces los trámites para solicitar financiación son demasiado lentos porque no dependen únicamente de las Delegaciones, que solo se encargan de hacer las peticiones, pero no pueden controlar los tiempos en los que se gestionan por parte de las Escuelas. Si estos pagos no llegan a tiempo se puede imposibilitar el desarrollo de las actividades planteadas o la necesidad de retrasarlas, afectando a los calendarios organizativos de las Delegaciones. Para evitar estos cambios de actividades previstas, sabiendo que las Escuelas realizarán posteriormente los pagos, los representantes cubren los costes con su propio dinero. Este es un gasto que, si bien será devuelto posteriormente, no deben asumir nunca estudiantes por el efecto que puede tener en su economía personal.

Otro problema que encuentran las Delegaciones que sí tienen presupuesto por parte de las Escuelas o Universidades es la falta de capacidad de consulta del dinero que hayan requerido y el disponible. Esto dificulta e incluso imposibilita la previsión de gastos de cara a la realización de actividades, compra de material o asistencia a eventos. Además, suele ir ligado a la existencia de unas restricciones a la hora de hacer uso del presupuesto, habiendo ocasiones en las que no se pueden hacer usos legítimos del presupuesto por limitaciones en la cuantía de cada pago. Dichas asignaciones son insuficientes para la realización de esas actividades.

3. NECESIDADES DE LAS DELEGACIONES

a. REPRESENTACIÓN

Tal y como se establece en la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) en los siguientes artículos:

Artículo 34. Derechos de participación y representación.

1. Las universidades garantizarán al estudiantado una participación activa, libre y significativa en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria, así como el ejercicio efectivo de las libertades de expresión y los derechos de reunión, manifestación y asociación, en los términos establecidos en la Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico.

2. Las universidades promoverán y facilitarán la participación del estudiantado en actividades de representación y asociacionismo estudiantil, así como su implicación activa en la vida y actividad universitarias. Asimismo, garantizarán su participación en:

- a. La creación del conocimiento y su concreción en los planes de estudios,
- b. la evaluación de los títulos universitarios y de la docencia,
- c. la gestión de los servicios vinculados a la vida universitaria
- d. la promoción activa de la innovación docente,
- e. la vinculación con la sociedad y el entorno local e internacional,
- f. y la convivencia universitaria y la mediación y resolución alternativa de conflictos.

3. El estudiantado tendrá derecho a una representación activa, significativa y participativa en los órganos de gobierno y representación de la universidad, así como en los procesos para su elección, en particular, en los consejos de estudiantes de su universidad y en el Consejo de Estudiantes Universitario del Estado, así como, de existir estos, en los consejos autonómicos de estudiantes.

4. Las universidades garantizarán al estudiantado un acceso real a la información y a mecanismos adecuados para el ejercicio efectivo de los derechos de participación y representación, incluidos aquellos mecanismos destinados al seguimiento y la evaluación. Asimismo, adoptarán medidas para que estos derechos resulten compatibles con su actividad académica, como el reconocimiento de créditos por su implicación en las políticas, las actividades y la gestión universitarias, incluidas las actividades de asociacionismo y representación estudiantil, culturales, solidarias, de cooperación y de colaboración con el entorno.

Artículo 36. Deberes del estudiantado.

El estudiantado universitario queda sujeto a los siguientes deberes:

- a) Participar de forma activa y responsable en las actividades docentes y en las demás actividades universitarias.
- b) Respetar la normativa universitaria, incluida la reguladora de la convivencia en el ámbito universitario, en los términos recogidos en la normativa específica.
- c) Observar las directrices del profesorado y de las autoridades universitarias.
- d) Respetar a los miembros de la comunidad universitaria, así como al personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en la universidad.
- e) Ejercer, en su caso, las responsabilidades propias de los cargos de representación.

Es un deber del estudiantado universitario cumplir con las responsabilidades propias de la representación y un derecho que las universidades favorezcan y

faciliten la participación en esas actividades. Se presenta así como una obligación de las universidades y, por tanto, de las Escuelas, facilitar que las Delegaciones puedan llevar a cabo estas tareas. Como se ha hecho presente con anterioridad en este documento, uno de los principales problemas a la hora del ejercicio de estos derechos y deberes es la falta de financiación. Esto complica la participación activa en reuniones, especialmente las de carácter autonómico y estatal, por requerir de un coste de transporte e inscripción que incluya alojamiento y dietas. También dificulta la organización de actividades formativas y de trabajo internas y la asistencia a las externas.

En lo referente a CREARQ, es esencial para el buen desarrollo de las asambleas la máxima asistencia posible, para permitir el relevo generacional y la transmisión de conocimientos. Es, además, necesario sacar el máximo provecho a las sesiones celebradas, ya que es de gran interés para el conjunto del estudiantado.

Por tanto, es fundamental la asignación de una partida presupuestaria para cada Delegación por parte de las Escuelas, y que en estas se asuma el coste total de este tipo de actos.

De la misma manera, la formación de representantes es una necesidad constante, dado que el periodo que pasa cada estudiante en la universidad es especialmente corto, entrando y saliendo continuamente. Estos nuevos miembros de los diferentes órganos de representación requieren de un amplio conocimiento que solo se puede transmitir correctamente en este tipo de jornadas, en las que estudiantes con más experiencia ayudan a los recién ingresados.

La representación es una actividad de interés general por la mejora de la calidad de la docencia y de la vida universitaria. Es por esto que no resulta viable que sean los propios estudiantes, en calidad de representantes de la Escuela, los que tengan que asumir total o parcialmente el coste de asistencia a las actividades.

b. ACTIVIDADES

Las Delegaciones que tienen acceso a una partida presupuestaria cuentan con la facilidad de la realización de actividades de mayor alcance y envergadura. Algunas de carácter cultural son cursos formativos, concursos fotográficos, semanas culturales, ponencias, talleres o mesas redondas; otras actividades de carácter más lúdico son competiciones deportivas, chocolatadas, actuaciones musicales y otros.

Esta facilidad se debe a que pueden hacer los gastos necesarios, pudiendo asumir la compra de material, contratación de personal, pagos adelantados, etc. Además, al ser las Escuelas las que les avalan, las empresas tienen la confianza suficiente para que pueda no ser necesario este pago adelantado.

Es destacable también que la difusión de estas actividades culturales y lúdicas queda reflejada en la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), defendiendo la importancia de ellas para la comunidad universitaria.

Artículo 19. La cultura en la universidad

1. La creación y transmisión de la cultura universitaria en toda su diversidad constituye una misión fundamental de la Universidad. A tal fin, las universidades velarán por mantener y reforzar la dimensión cultural de todas sus actividades, impulsando, asimismo, su apertura, transmisión y difusión al entorno social con una perspectiva intercultural, de formación a lo largo de la vida y de democratización del conocimiento.
2. Las universidades fomentarán el protagonismo activo del estudiantado en la vida universitaria, favoreciendo un aprendizaje integral mediante actividades universitarias de carácter cultural, deportivo, de representación estudiantil, solidarias, de voluntariado y de cooperación.
3. Las universidades adoptarán las medidas oportunas para asegurar al estudiantado su acceso, participación y contribución en dichas actividades, así como la diversidad cultural y lingüística en su diseño e implementación.

Artículo 33: Deberes relativos a la formación académica

En relación con su formación académica, el estudiantado tendrá los siguientes derechos, sin perjuicio de aquellos reconocidos por el estatuto del estudiante universitario aprobado por el Gobierno:

[...]

k) Al reconocimiento académico y a favorecer la compatibilidad de su participación en actividades universitarias de mentoría, aprendizaje-servicio, Ciencia Ciudadana, culturales, deportivas, de representación estudiantil, asociacionismo universitario, solidarias, de cooperación y de creación de nuevas iniciativas sociales y empresariales.

[...]

Artículo 35. Eficacia y garantía de los derechos.

1. Las universidades garantizarán al estudiantado el ejercicio de sus derechos en el ámbito universitario, tanto en su dimensión individual, como colectiva. A tal fin, asegurarán la disponibilidad de procedimientos adecuados para su implementación y cumplimiento efectivos.
2. Las universidades informarán al estudiantado de sus derechos en el ámbito universitario.
3. Las universidades deberán garantizar la participación de la representación estudiantil en la elaboración de las diferentes normas que afectan al estudiantado.

Vista la importancia que presta la LOSU a la realización de este tipo de actividades consideramos esencial que las Delegaciones cuenten con una partida presupuestaria destinada a ello, evitando así la necesidad de creación de las asociaciones previamente comentadas. Sumado a esto, las Delegaciones, al ser Órganos universitarios, tienen un respaldo institucional con el que las asociaciones privadas no cuentan al no tener relación directa con las Escuelas.

c. GESTIÓN

Poder contar con un presupuesto o hacer uso de este resulta esencial para la realización de los diferentes puntos anteriormente mencionados. Por este motivo opinamos que es necesario contar con unas facilidades que permitan una utilización y gestión práctica.

En cuanto a la asignación de un presupuesto queda claro que se puede crear por los motivos expuestos previamente, funcionando como cualquier otra asignación que hace la Escuela al inicio del ejercicio económico. De esta manera, quedaría como una asignación clara a lo largo de todo el periodo, independiente de otros acuerdos que pudieran surgir con otros Órganos. A su vez, es necesario que este presupuesto pueda adaptarse a las necesidades de las Delegaciones. Esto incluye aumentarlo cuando hayan cumplido los objetivos de las realizadas anteriormente o cuando se vea necesario organizar más actividades.

Por otra parte, es necesario mejorar la capacidad de tramitación de las diferentes asignaciones y gastos que pueda suponer una actividad de la Delegación. Esta fluidez facilitaría la realización de estos y ayudaría a mejorar la calidad organizativa. Además, permitiendo que se realicen de manera más inmediata se evitaría la dependencia en pagos suplidos asumidos por los representantes. Es fundamental que haya mayor transparencia de cara a conocer la situación económica en la que se encuentran en cada momento, permitiendo así una organización más transparente con la Delegación y hacia el resto de estudiantes, de manera que estuviera mejor planificada. También es necesario que las Delegaciones cuenten con capacidad de decisión en lo que respecta a los gastos de su presupuesto, para dotarlas de independencia y autonomía.

Al mismo tiempo, es beneficioso revisar las restricciones en el uso de presupuesto para facilitar la realización de actividades legítimas cuando el coste total de estas supere los límites de pagos establecidos para las Delegaciones. De la misma manera, poder flexibilizar estas asignaciones permitiría poder reorganizar los recursos si un evento sufriera una cancelación o si se consiguiera reducir el gasto asignado.

En este caso, la estrecha colaboración con los órganos de gestión de la Escuela es el punto clave para poder subsanar los problemas actuales a los que se enfrentan muchas Delegaciones.

4. CONCLUSIÓN

Tras la exposición de los puntos anteriores se presenta como eje central de nuestra propuesta la asignación de una partida presupuestaria para poder dar solución a los diversos problemas y situaciones.

Es esencial que la partida presupuestaria cubra los gastos derivados de la asistencia a todas las actividades de representación comentadas, como asambleas de representación sectorial, jornadas formativas y de trabajo, con el número de asistentes que la Delegación considere suficiente para su correcto funcionamiento.

En lo referente a las actividades es imperativo poder cubrir con este presupuesto los costes de realización de estas, tanto lúdicas como culturales, dentro de la Escuela como ocurre con otros Órganos Universitarios, sin la necesidad de asociaciones externas. También es indispensable no requerir que los estudiantes asuman estos gastos, aunque sean devueltos con posterioridad.

De la misma manera, es necesario poder contar con un conocimiento de los gastos que se hayan tramitado con ese presupuesto y capacidad de decisión sobre él, pudiendo así adaptarse a las circunstancias con las que la Delegación se encuentre. Para ello es también esencial que conste en el desglose presupuestario de la Escuela, de manera que sea una cuantía que no varía durante el año pero que, si la demanda lo solicita, pueda llegar a aumentar los años siguientes.

En cualquier caso, independientemente de la fuente de financiación y sin que la responsabilidad recaiga en las delegaciones, los organismos que competan deben garantizar la financiación de estas actividades, en especial las de los órganos de representación estudiantil externos.

Desde CREAMQ entendemos que es una problemática que también afecta a otros sectores de estudiantes y que, por tanto, puede aplicarse a cualquier otro centro de las universidades españolas. Por ese motivo contamos también con el apoyo de AEEE, AERRAITI, ANEM, ASEQ, ARELL, CEEM, CEET, CEP-PIE, CREIC y FEEF, pertenecientes al Comité de Asuntos Sectoriales de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP).

En conjunto, defendemos que, si se toman en consideración estas propuestas, el funcionamiento de las Delegaciones se verá mejorado considerablemente y, por consecuencia, la calidad de la representación y de la vida universitaria del estudiantado.

5. ANEXOS

A continuación, se adjuntan unos informes realizados por algunas de las Delegaciones miembro de CREAMQ. En ellos se ejemplifica con descripciones y costes el tipo de actividades que se pueden realizar con la ayuda de una partida presupuestaria, poniendo de manifiesto que son situaciones que ya se dan sin afectar perjudicialmente a las Escuelas, pero mejorando la vida universitaria y de representación del estudiantado.